

# Informe de la intervención

Como se conoce las Entidades Públicas se encuentran obligadas a elaborar y aprobar un Presupuesto General de conformidad con lo establecido en el artículo 164 del RD Legislativo 2/2004 LRHL en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 del R.D. 500/90. En el caso concreto de esta Entidad el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales en la Provincia de Badajoz se establece en su estatutos que le será de aplicación la Contabilidad Publica en los términos que se establecen en las normas presupuestarias que rigen los entes locales y en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

De un inicial examen se observa que se da cumplimiento en ellos al principio de equilibrio presupuestario con un superávit inicial e igualmente vista la estructuración presupuestaria en cuanto a las clasificaciones orgánica, funcional y económica así como la confluencia de ellas en las partidas presupuestarias y las imputaciones de los créditos se debe igualmente manifestar su concordancia con la Orden de Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989 por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

En otro sentido tenemos que señalar que según establece la Ley 18/2001 de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, es exigible el análisis del cumplimiento del principio de estabilidad de los distintos sujetos que se encuentran comprendidos dentro del ámbito de aplicación subjetivo de esta ley. Si bien al no ser necesaria la concertación de operaciones financieras, evidentemente, se concluye la no necesidad del mismo por inexistencia de necesidad de financiación.

## ESTADO DE INGRESOS.-

El capítulo cuarto del Presupuesto de Ingresos recoge las **transferencias corrientes** que efectúan las entidades locales consorciadas. En el presupuesto para el ejercicio 2006 suponen un importe de 1.423.604,40 € y que es el total del presupuesto de los cuales 868.970,00 € son aportados por la Diputación Provincial de Badajoz

## ESTADO DE GASTOS

### CAPÍTULO PRIMERO: GASTOS DE PERSONAL

El capítulo de gastos de personal supone 625.893,92 €.

Respecto a la adecuación presupuestaria de la Plantilla y la Oferta de empleo público, como establecen los Arts. 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 126 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril para la plantilla, así como Arts. 18 de la Ley 30/84, 91 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 128.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y una vez examinado el capítulo primero se concluye que las plazas se encuentran dotadas presupuestariamente y existe una relación unívoca entre la Plantilla Presupuestaria y los créditos consignados en el presupuesto.

### CAPÍTULOS SEGUNDO: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

El importe para el ejercicio 2006 supone 428.482,40 € (40,64% del presupuesto).

## EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo. Martín Serván Corchero